

381R3756

Nº L 374/20

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

30. 12. 81

REGLAMENTO (CEE) Nº 3756/81 DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 1981

por el que se modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre organización común de mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Acta de adhesión de Grecia, y, en particular, el apartado 3 del artículo 13 y el apartado 4 del artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión ⁽²⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3052/81 ⁽³⁾, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, teniendo en cuenta las informaciones más recientes de que dispone la Comisión acerca de la prácticas comerciales seguidas por los países importadores referidos, y el carácter oficial de los organismos de que se trata, resulta conveniente completar y modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CEE) nº 2730/81 se modificará como sigue.

1. La lista de los organismos emisores se completará con los organismos siguientes, que se insertarán siguiendo el orden alfabético de los países importadores:

| <i>País importador</i> | <i>Organismo emisor</i> |
|------------------------|---|
| «Brasil | Companhia Brasileira de Alimentos COBAL Rua Leopoldo Bulhões, 529 20911 Rio de Janeiro — RJ |
| Guinea | Entreprise nationale Importex Division «Prospection» Boite postale 152 Conakry |
| Nicaragua | Empresa Nicaragüense de Importaciones (Enimport) Del Restuarante Terraza una cuadra al Sur, una y media cuadreas al Oeste Apartado Postal 2793 Managua Nicaragua |
| Sri Lanka | National Milk Board PO Box 1155 Narahenpita — Colombo 5 Republic of Sri Lanka». |

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

⁽³⁾ DO nº L 306 de 27. 10. 1981, p. 8.

2. Los organismos emisores de los países importadores mencionados a continuación reemplazarán a los que ya figuraban en el Anexo:

| <i>País importador</i> | <i>Organismo emisor</i> |
|------------------------|--|
| «Birmania | Ministry of Defence Rangoon Myanma Export-Import Corporation 622 Merchant Street Rangoon |
| Colombia | Institución de Mercado Agropecuario Carrera 10, N. 16-82 Bogotá |
| Jamaica | Jamaica Commodity Trading Company 8, Ocean Boulevard Kingston |
| República Árabe Siria | General Organization of Food Industries (GOFI) Fardoss Street Damascus PO Box 105 Saydliá ou établissements publics (Phormex) General Foreign Trade Organization for Chemical and Foodstuffs (Geza) Joum Houria Street PO Box 893 Damascus Syrian Arab Company for Dairy Products Bab Sharke Damascus Industrial Company for Refrigerating and Dairy Products Hama Street Homs Ministry of Supply and Home Trade Damascus |
| Venezuela | Coporación de Mercado Agrícola Caracas Instituto Nacional de Nutrición (INN) Caracas» |

3. La referencia al organismo emisor «Ahb Nahrung» que figura en la lista de los organismos de las Fuerzas Armadas en la República Federal de Alemania de suprimirá.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1981.

Por la Comisión

Poul DALSGER

Miembro de la Comisión
